



República de Chile  
Provincia de Linares  
Secretaría comunal de planificación

**DECRETO AFECTO N° 00570/2025****PARRAL, 27 de Febrero de 2025****VISTO:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial.
2. Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
4. Que, en sesión extraordinaria del honorable Concejo Municipal de fecha del 13.12.2024, el Concejo aprueba por unanimidad el presupuesto municipal, el programa anual de capacitación, metas y líneas de acción, plan de inversión, funciones y objetivos específicos de contratación a honorarios, para el ejercicio presupuestario del año 2025.
5. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
6. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
7. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
8. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
9. Decreto Afecto N.º 2.479 de fecha 19.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.
10. Decreto N° 37 de fecha 21.01.2025 de SUBDERE, el cual indica las comunas que cumplen con los requisitos para ser beneficiarias del fondo de equidad territorial ( FET) y determina los coeficientes de distribución.

**CONSIDERANDO:**

1. Decreto Afecto N° 560 de fecha 26.02.2025 que aprueba la modificación presupuestaria 2025, contiene un error en la cuenta de aumento presupuesto de ingresos.
2. Que, el artículo 62. "Aclaración del acto", de la Ley N° 19.880 establece; "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

**DECRETO****RECTIFÍQUESE:**

El Decreto Afecto N° 560 de fecha 26.02.2025, que autoriza la modificación presupuestaria como se indica;

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CUENTA	DENOMINACION	MONTO (M\$)
115-08-03-003-001-902-000	APORTES EXTRAORDINARIOS-FONDO FET	715.230
TOTAL AUMENTO DE INGRESOS		715.230

**ESTABLÉCESE:**

Que en lo no mencionado del Decreto Afecto N° 560 del 26.02.2025, que autoriza la modificación presupuestaria 2025, se mantiene plenamente vigente y sin modificar.

**TÓMESE NOTA:**

Del contenido de este acto administrativo por la Sra. secretaria Municipal o por quien legalmente la subrogue al margen

del Decreto Afecto N° 560 del 26.02.2025 y verifique esta circunstancia en el registro electrónico respectivo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
Secretaría Municipal  
Secretaría Municipal



**PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON**  
Alcalde  
Alcaldía

Patricio Alejandro Ojeda/Marcela Saldaña/Juan Ramon Alvarado/Paola González

DISTRUBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20378145&hash=b8acb>